INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA	**23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**		
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CÓDIGO PRESUPUESTAL**	**NOMBRE IMPUTACIÓN**	**VALOR**
	245010201201	Telas de Fibra Artificiales Toldillos (Cont.302 de 2026)	**$38.920.000**
	Valor Total	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 38.920.000) M/CTE**	
1.3. POBLACIÓN OBJETIVO	Toda la población de los territorios priorizados del municipio de Puerto Carreño departamento del vichada.		
1.4 MUNICIPIOS Y LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Puerto Carreño departamento de vichada.		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

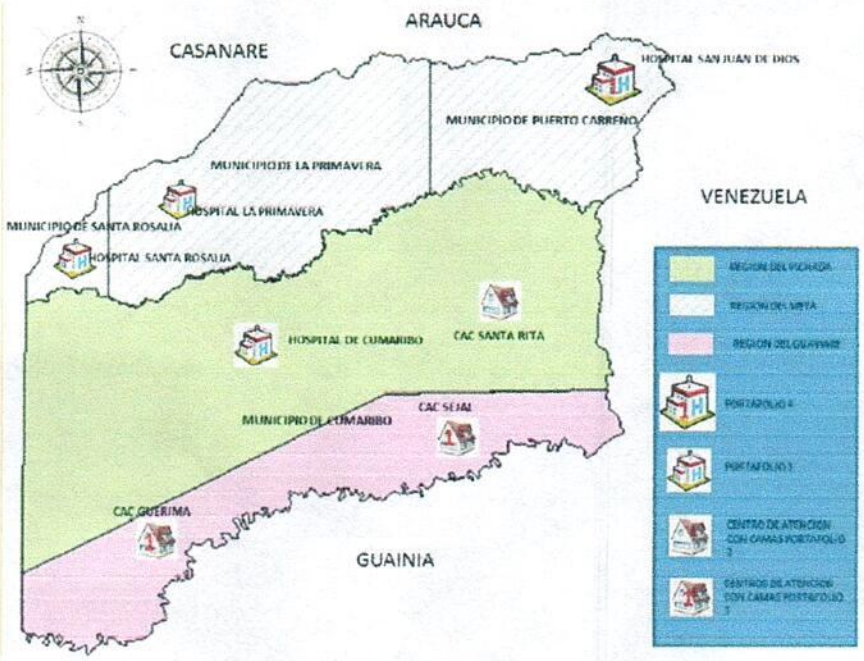
El Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es una entidad descentralizada del Orden Departamental; se encuentra ubicada en el municipio de Puerto Carreño del departamento del Vichada y (3) sedes ubicadas en centros urbanos de los municipios de Cumaribo, La Primavera y Santa Rosalía que, en el marco de la organización de red del departamento, prestan los servicios de baja y mediana complejidad para la población vichadense.

Complejidad	Municipio	Población Objetivo	
		Régimen de afiliación y PPNA	#
Mediana	Puerto Carreño	Subsidiado	14.849
	Cumaribo		42.964
	Santa Rosalía		2.293
	La Primavera		7.456
Baja	Puerto Carreño	Contributivo	4.425
Mediana	Puerto Carreño		4.425
	Cumaribo		579
	Santa Rosalía		480
	La Primavera		1.098
Baja	Puerto Carreño	Especiales y de excepción (servidores del Magisterio y sus beneficiarios, Policía Nacional, Armada Nacional y Ejército Nacional y sus beneficiarios)	563
Mediana	Puerto Carreño		563
	Cumaribo		1.349
	Santa Rosalía		87
	La Primavera		219
Baja	Puerto Carreño	PPNA	601
Mediana	Puerto Carreño		601

	Cumaribo		527
	Santa Rosalía		51
	La Primavera		598

Fuente: Tabla construida con base en cifras del "Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero. Hospital Departamental San Juan de Dios ESE II Nivel. Departamento del Vichada".

La división del territorio para la prestación de los servicios de salud, se realiza por subregiones y microrregiones que se definen a partir de la agrupación de municipios según la ubicación geográfica, las comunidades indígenas y la dispersión de la población, para organizarla de forma funcional y operativa, facilitando la articulación, gestión e integralidad de la misma, según la capacidad instalada de las IPS, las vías de acceso que facilitan en el tiempo de invierno el transporte fluvial, (ríos Meta, Vichada y Guaviare) y en verano las vías terrestres que cruzan de igual forma cada subregión.



Dentro de la gama de servicios autorizados a la ESE se encuentran los siguientes:

Complejidad	Servicios	Tipo 1	Tipo 2	Tipo 3	Tipo 4
Baja	**Consulta Externa**				
	• Medicina general	X	X	X	X
	• Enfermería	X	X	X	X
	• Odontología general	X	X	X	X
	• Nutrición			X	X
	• Optometría			X	X
	• Psicología				X

		• Consulta prioritaria				X
		Internación				
		• General adultos	X	X	X	X
		• General pediátrica	X	X	X	X
		• Obstetricia	X	X	X	X
		Urgencias				
		• Servicio de urgencias	X	X	X	X
		Apoyo Diagnóstico y complementación terapéutica				
		• Laboratorio clínico	X	X	X	X
		• Toma de muestras de laboratorio clínico	X	X	X	X
		• Servicio Farmacéutico	X	X	X	X
		• Tamización de cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
		• Radiología e imágenes diagnósticas			X	X
		• Toma e interpretación de radiográficas odontológicas				X
		• Terapia respiratoria				X
		• Fisioterapia				X
		Transporte asistencial				
		• Transporte asistencial básico		X	X	X
		Protección específica y detección temprana				
		• Protección especifica Atención del Parto	X	X	X	X
		• Protección especifica Atención al recién nacido	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del crecimiento y desarrollo (Menor a 10 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del desarrollo del Joven (10 a 29 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del Embarazo	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones del adulto (mayor de 45 años)	X	X	X	X
		• Detección temprana Cáncer de cuello uterino	X	X	X	X
		• Detección temprana Cáncer de seno	X	X	X	X
		• Detección temprana Alteraciones de la agudeza visual	X	X	X	X
		• Protección especifica Vacunación	X	X	X	X
		• Protección específica Atención preventiva en salud bucal	X	X	X	X
		• Protección específica Atención en Planificación Familiar hombres y mujeres	X	X	X	X
		Procesos:				
		• Esterilización	X	X	X	X
	Media	**Consulta externa (Incluye modalidades intramural, extramural y telemedicina según portafolios específicos de las sedes**				
		• Anestesia				X
		• Cardiología		X	X	X

•	Cirugía general				X
•	Dermatología		X	X	X
•	Endocrinología				X
•	Endodoncia				X
•	Gastroenterología				X
•	Ginecobstetricia		X	X	X
•	Medicina física y Rehabilitación				X
•	Medicina interna		X	X	X
•	Nefrología				X
•	Neumología		X	X	X
•	Neurología		X	X	X
•	Oftalmología				X
•	Ortopedia y traumatología		X	X	X
•	Otorrinolaringología				X
•	Pediatría		X	X	X
•	Consulta prioritaria				X
•	Cardiología pediátrica				X
•	Neumología pediátrica				X
Quirúrgicos					
•	Cirugía general				X
•	Cirugía ginecológica				X
Internación					
•	General adulto				X
•	General pediátrica				X
•	Obstetricia				X
•	Cuidado intermedio pediátrico				X
•	Cuidado intermedio adulto				X
Urgencias					
•	Servicio de urgencias				X
Apoyo diagnóstico y complementación terapéutica					
•	Radiología e imágenes diagnósticas				X
•	Laboratorio clínico				X
•	Transfusión sanguínea				X
•	Servicio farmacéutico				X
•	Ultrasonido				X
•	Diagnóstico cardiovascular				X
Procesos					
•	Esterilización				X

Con el fin de contribuir a la garantía efectiva del derecho fundamental a la salud de la población en la perspectiva de superar la inequidad y la discriminación, mediante una estrategia de impacto positivo a los determinantes sociales en salud inclusiva, intercultural y participativa, desde el Plan de Intervenciones Colectivas se pretende extender y articular la oferta de servicios de promoción y prevención en salud a las zonas urbana, rural y rural dispersa del departamento de Vichada,

articuladas con redes integradas e integrales de salud, Promover la participación ciudadana en salud para la exigibilidad del derecho a la salud y de los derechos sociales en los territorios.

El gobierno nacional diseña políticas públicas que se ejecutan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; con el Plan de Salud de Pública de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la Salud Pública y la articulación con la red integrada de servicios de Salud y la política social.

Para intervenir y mitigar el riesgo en la salud de la población, el Gobierno nacional diseña políticas públicas que se operativizan a través de planes, programas y estrategias de intervención para toda la población, con énfasis en la población vulnerable; Con el Plan de Intervenciones Colectivas se está al frente de la promoción y la gestión del riesgo familiar y colectivo de la salud en los entornos de vida cotidiana Hogar, Educación, Laboral, Institucional y Comunitario en todas las dimensiones de la salud pública y la articulación con la red integrada de servicios de salud y la política social.

Que, dentro de las actividades contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas del municipio de Puerto Carreño, mediante convenio interadministrativo N° 302 de 2026, suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios ESE y la Alcaldía del municipio de Puerto Carreño – Vichada; el área de Salud Pública de este municipio, busca prevenir y mitigar la transmisión de enfermedades por picaduras de mosquitos y zancudos, como malaria, dengue y fiebre amarilla; es por ello, que establecen en el anexo técnico, la actividad "*Realizar sensibilización sobre métodos de barrera para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, en las áreas de mayor riesgo de transmisión, mediante entrega de insumo de protección.*" de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles del eje determinante social de la salud.

Que, en el anexo técnico del convenio interadministrativo N° 302 de 2026, suscrito entre el Hospital Departamental San Juan de Dios ESE y la Alcaldía del municipio de Puerto Carreño – Vichada, se describen los requisitos del desarrollo de la actividad "*Realizar sensibilización sobre métodos de barrera para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, en las áreas de mayor riesgo de transmisión, mediante entrega de insumo de protección.*" de la dimensión Vida Saludable y Enfermedades Transmisibles. Para ello, es necesario suministrar a la población vulnerable por exposición y riesgo de la zona urbana y rural del municipio de Puerto Carreño, el suministro de toldillos impregnados de insecticidas de larga duración; como medida de prevención del riesgo de las enfermedades transmitidas por vectores ETV. Contemplando beneficiar a un total de 560 personas del casco urbano y zona rural del municipio de Puerto Carreño.

Que, de conformidad con la Resolución 1597 de 2025, por la cual se establecen las disposiciones para la Gestión Territorial Integral de la Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), las entidades territoriales podrán planear, adquirir, suministrar y gestionar los medicamentos, biológicos, insecticidas, equipos y demás insumos de interés en salud pública requeridos para la implementación de las intervenciones colectivas y las estrategias de promoción de la salud, gestión del riesgo y prevención de eventos de interés en salud pública. En este marco, los toldillos de larga duración tratados con insecticida piretroide constituyen un insumo necesario para el desarrollo de las acciones de prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO CONTRATO: Para satisfacer la necesidad planteada se requiere contratar con una persona natural o jurídica legalmente reconocida y que esté en completa capacidad de desarrollar el siguiente objeto contractual: **"SUMINISTRO DE**

TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E."

3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para la ejecución del contrato, el contratista debe contemplar y tener en cuenta las normas aplicables al objeto contractual y cumplir con las especificaciones técnicas y condiciones mínimas señaladas en el presente estudio previo.

De acuerdo a la solicitud efectuada, se requiere el Suministro de toldillos que a continuación se relacionan:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	LUGAR DE ENTREGA	CANTIDAD
1	Toldillo de larga duración tratado en fibra de poliéster con insecticida piretroide, para hamaca, con dimensiones de 2,00 m de largo X1,50 metros de alto X 1,50 m de ancho, con mangas laterales de 45 cm x 45 cm, elaborado en material resistente de alta durabilidad, diseñado para brindar protección contra insectos y vectores transmisores de enfermedades.	MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA	560

OBLIGACIONES: ***Obligaciones Generales del Contrato***

En cumplimiento y desarrollo del objeto del futuro contrato EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades:

1) Suministrar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. los bienes de acuerdo con las especificaciones dadas en la invitación y demás condiciones requeridas por la entidad en los estudios previos y el contrato.
2) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
3) Presentar la factura de cobro o cuenta de cobro al momento de la entrega de los suministros realizados.
4) Comunicar al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la entidad, así como en eventos que puedan configurar casos de corrupción con el fin de tomar las medidas que en derecho correspondan.
5) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización y estudios previos los cuales serán parte vinculante del contrato.
6) Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato necesarias para su correcta ejecución.
7) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E., por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

8) Informar de manera inmediata a la entidad contratante si se llegare a configurar alguna inhabilidad sobreviniente durante la ejecución del contrato, con el fin de tomar las medidas correspondientes.
9) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución del mismo.
10) Atender diligente y oportunamente todos los requerimientos escritos o las recomendaciones operativas, técnicas, jurídicas o financieras que sean realizadas por el supervisor designado por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. durante la ejecución del contrato.
11) Constituir las garantías exigidas en el presente contrato, según los amparos y plazos descritos.
12) Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, empleados, socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio se encontraren en alguna de las partes, dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o que alguna de ellas, llegare a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (listas de naciones unidas- ONU), en listas de la OFAC o Clinton, etc., la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó.
13) Las demás contempladas en el Acuerdo de 002 de 2017 y el 003 de 2021 expedido por el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. y las normas de contratación pública aplicables al futuro contrato.
14) No suministrar información a terceros frente a la ejecución del contrato, ni filtrar información obtenida con ocasión a este, sin previa autorización de la entidad contratante; salvo cuando se trate de atender requerimientos por parte de entidades que por su competencia deban conocerla.

OBLIGACIONES ESPECIALES.

1). **EL CONTRATISTA:** debe Entregar de manera completa el suministro de toldillos, Para la ejecución de las Actividades del programa de plan de intervenciones colectivas municipal del municipio de Puerto Carreño, conforme se acuerde con el supervisor del contrato.
2). EL CONTRATISTA: debe Garantizar que los suministros entregados sean de la mejor calidad y en las cantidades establecidas
3). EL CONTRATISTA: debe Cambiar los suministros de toldillos que no correspondan a las especificaciones señaladas.
4). EL CONTRATISTA: deberá Mantener el precio de los toldillos de la manera que esta estipulados en el contrato, durante la ejecución del mismo.
5). EL CONTRATISTA debe asumir los gastos de traslado de los suministros de toldillos al municipio que corresponde entregarlos al coordinador Y/o persona responsable.
6). EL CONTRATISTA deberá entregar cada toldillo debidamente empacado de acuerdo a la solicitud del supervisor de contrato y este costo ira dentro del costo del suministro.
7). EL CONTRATISTA deberá Efectuar los aportes al sistema de seguridad social.

EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. deberá cumplir con las siguientes obligaciones:
AS

1. Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

6. Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
7. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8. Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.

4. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN

El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Profesional Especializado Área Salud Código 242 grado 18 Delegado de las funciones de la Subgerencia de servicios Asistenciales

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Título II, del libro II de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1222 de 2007 y 1438 de 2011.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al Estatuto General de la Contratación Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el *régimen privado*, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, *pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de* contratación de la administración pública.

De conformidad con el Estatuto Contractual de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (Acuerdo N.º 002 del 2017 y el Acuerdo 003 de 2021), artículo 31 del acuerdo 002 de 2017, la ESE Hospital Departamental San Juan de Dios establece diferentes modalidades de selección de los contratistas colaboradores de la entidad estatal, así:

- ***a)*** *Contratación directa*
- ***b)*** *Selección Plural Simplificada Con Lista Privada de Oferentes*
- ***c)*** *Convocatoria publica*
- ***d)*** *Selección Abreviada – Subasta inversa*

PARAGRAFO: La Empresa, bajo la modalidad que estime pertinente, podrá asociarse con otra u otras Empresas Sociales del Estado con el fin de buscar de escala calidad oportunidad y eficiencia en sus compras para lo cual deberá justificarla mediante un estudio técnico.

En desarrollo del precepto normativo anterior, el literal a) del artículo 32 establece que se acudirá a la modalidad de contratación directa cuando el monto a contratar no exceda la suma de quinientos sesenta (560) Salarios Mínimos Legales Mensuales a MIL (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, es decir la suma de novecientos ochenta millones quinientos seis mil ochocientos pesos ($980.506.800) M/CTE.

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Tal como se mencionó, el régimen de contratación de las Empresas Sociales del Estado es el régimen privado, conforme al numeral 6 art. 195 de la Ley 100 de 1993, pero pueden usar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Sin embargo y pese al régimen previsto para estas entidades, es necesario que el futuro contratista cumpla con una serie de requisitos mínimos que demuestren su idoneidad, experiencia y garantía de un servicio dentro de los estándares de la prestación del servicio del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E de Puerto Carreño, Vichada.

7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

Son la serie de documentos de orden legal que debe aportar el futuro contratista, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato, al igual que verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que dentro de la materia están reguladas. La E.S.E requerirá:

A. Carta de presentación de la Propuesta, que deberá contener como mínimo, la identificación del oferente y de su representante legal (cuando aplique), el valor de la oferta, los datos de ubicación el oferente, la manifestación de que conoce y acepta a cabalidad las condiciones mínimas de la contratación (plazo, lugar de ejecución, obligaciones, etc....), la composición accionaria del oferente en caso de ser persona jurídica (salvo cuando se trate de una S.A.), la manifestación de no encontrarse en causales de inhabilidad e incompatibilidad.
B. La oferta económica debe estar debidamente firmada por el o los representantes legales, apoderados del proponente (si este es una persona jurídica) o la persona designada, junto con todos los elementos cotizados sin excepción alguna.
C. Certificación de existencia o representación legal expedido por la cámara de comercio del proponente, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición, el representante legal debe estar debidamente facultad; el objeto social del oferente debe guardar relación al objeto contratado y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.
D. En caso de ser persona natural deberá aportar el respectivo Registro Mercantil, el documento no debe de tener más de 30 días de expedición.
E. Fotocopia de la cédula del proponente persona natural o del Representante legal de la persona jurídica.
F. Registro único Tributario (RUT) el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E verificara para cada uno de los proponentes la actividad económica principal y las secundarias las cuales deberán ser acreditadas con la presentación del registro único tributario.
G. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios, RNMC, REDAM, expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación e inhabilidades de delitos sexuales de los participantes oferentes, dichos certificados serán verificados por la entidad contratante.
H. En caso de ser persona jurídica, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal (cuando aplique), donde manifieste que se encuentra al día por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales suyo y de los empleados que tenga a su cargo durante los últimos seis (6) meses.
I. En caso de ser persona natural deberá aportar certificación de afiliación a seguridad social y parafiscales (si aplica).
J. Experiencia específica relacionada con el objeto contractual, mediante por lo menos un contrato, terminado y liquidado, cuyo objeto comprenda o contemple con el suministro de toldillos (Copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada).
K. Formulario único de conocimiento SARLAFT suministrado por la Entidad, el cual deberá ser diligenciado a mano con firma y huella digital; para el diligenciamiento deberá tener en cuenta el tipo de persona (juridica y natural) y completar la información que resulte aplicable, a su vez, en las preguntas de tipo general, deberá marcar todas

las opciones, incluso si la respuesta es "NO"; este formulario deberá ser presentado junto con la propuesta en el mismo archivo o como documento anexo

El formulario SARLAFT cuenta con los siguientes numerales:

- Información general
- Información financiera
- Información bancaria
- Referencias comerciales
- Operaciones internacionales
- Declaración de origen de fondos
- Declaraciones adicionales
- Firma y huella

La totalidad de los numerales deberán ser diligenciados según corresponda de acuerdo a las calidades del proveedor, para esto se deberá tener en cuenta el tipo de persona (Natural o Jurídica según el caso). E indicar la información correspondiente, el formulario no deberá entregarse con tachones, enmendaduras o correcciones, de lo contrario se tomará como no entregado.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A SUSCRIBIR Y FORMA DE PAGO

De tal manera que una vez examinadas las características y cuantías del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear es la contratación directa.

VALOR DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado para todos los componentes, el valor de la contratación se ha estimado en la suma de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 38.920.000) M/CTE** ; *según Certificado de Disponibilidad No.* **3935** *del* **14 de septiembre de 2026**, *previa solicitud del* Gerente con cargo al rubro: **245010201201** Telas de Fibras Artificiales-Toldillos (Cont.302 de 2026), Del Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026. Para ello el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E. efectuó un análisis estimativo del valor del contrato a celebrar- Los posibles costos asociados al contrato como descuentos de ley que se deben efectuar a los contratos estatales, tales como tributos, retenciones, etc.

FORMA DE PAGO: EL **HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.** pagará al **CONTRATISTA** el valor del futuro contrato en Un (1) solo pago, previa certificación del supervisor del contrato, quien verificará que las cantidades y calidades del suministro de toldillos correspondan al valor de las facturas relacionadas, para la cuenta de cobro deberá anexar certificación del supervisor, informe del contratista deberá incluir (Evidencias fotográficas de la entrega y Formato de entrega de cantidades en el municipio de Puerto Carreño e ingreso a almacén). El pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, el hospital Departamental San Juan de Dios ESE solicito cotización a los proveedores a través de la plataforma SECOP II de la agencia nacional de contratación pública Colombia compra Eficiente, solicitando que cotizaran el suministro del toldillos como estrategia para la ejecución de las actividades del programa Plan de intervenciones colectivas en el municipio de puerto Carreño en el Departamento de Vichada , donde tres (3) establecimientos presentaron cotización de los servicios requeridos, así las cosas, los valores arrojados fueron los siguientes:

COTIZACION		CANTIDAD	N° 1. SERVICIOS ASESORIAS DEL VICHADA		N° 2. INGENIERIA Y SERVICIOS DE LA ORINOQUIA		N° 3. HOLDING LATAM ENTERPRISE CORPORATION S.A.S	
ITEM	DESCRIPCION		VALOR/U	VALOR TOTAL	VALOR/U	VALOR TOTAL	VALOR/U	VALOR TOTAL
1	Toldillo de larga duración tratado en fibra de poliéster con insecticida piretroide, para hamaca, con dimensiones de 2,00 m de largo X1,50 metros de alto X 1,50 m de ancho, con mangas laterales de 45 cm x 45 cm, elaborado en material resistente de alta durabilidad, diseñado para brindar protección contra insectos y vectores transmisores de enfermedades.	560	$ 69.500	$ 38.920.000	$ 70.000	$ 39.200.000	$71.500	$ 40.040.000

En ese orden de las cosas se colige que el valor para la futura contratación será el correspondiente a la cotización con las tarifas más bajas, por lo Suministros de toldillos. Para El Desarrollo De Las Actividades del programa Plan de intervenciones Colectivas municipal de Puerto Carreño en el departamento del vichada y el Hospital Departamental San Juan De Dios E.S.E. corresponde a la cotización del **oferente N°1**, siendo ésta la de menor valor, según evaluación económica realizada en la plataforma **SECOP II (HDSJDD-CT-0110 DE LA VIGENCIA 2026)**.suscrita en la página antes mencionada cuyo objeto de contrato es :**"SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.**

En un valor estimado de contratación por valor de: **TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 38.920.000) M/CTE**

ESTUDIO DE LA OFERTA

La selección del Contratista, dependerá del Cumplimiento de todas las descripciones y requisitos establecidos en las especificaciones esenciales y previas a evaluación concepto y visto bueno de la Alta Gerencia, quien seleccionará la propuesta que más se adapte a las necesidades del servicio.

Para efectos de Retención en la Fuente por Renta, La E.S.E. procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluya o le otorgue la exención.

Entre los impuestos que estarán a cargo del proponente, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

1.Este valor incluye IVA SI **X** NO __

2. La remuneración aquí establecida incluyen gastos de desplazamiento cuando se requiera para el cumplimiento de las actividades a contratar. SI **X** NO __

3. En cuanto a los descuentos efectuados por la ESE Departamental deberá tenerse en cuenta los siguientes:

a. Retención en la Fuente 2.5%
b. Reteiva 15%
c. Ica 10*1000
d. Avisos y tableros 15% del valor del ICA
e. Estampilla pro Desarrollo departamental 2%

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta, entrega en el municipio de puerto Carreño para revisión por la coordinación, toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre, teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.

10. ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015 "De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública", y consultado el manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. El presente proceso de contratación está incluido como excepción en el inciso segundo literal C, anexo 4 "lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales" en su numeral 53 "las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por entidades estatales distintas a las empresas industriales y comerciales del estad

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?
1	General	Externo	Contratación	Operacional	Riesgo asociado a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Retrasos para la adjudicación del contrato y/o celebración del miso.	Posible	Insignificante	4	Riesgo bajo	Contratista y E. S. E
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Cuando el contratista seleccionado se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que ampare el cumplimiento del contrato	No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución del mismo.	Posible	Menor	5	Riesgo Medio	Contratista
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico del contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo medio	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	operacional	Retraso en la entrega de los Suministro de toldillos	Retraso en la ejecución del contrato	Probable	Moderado	7	Riesgo alto	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Financiero	Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante	Retraso en la ejecución del contrato.	Posible	Menor	5	Riesgo	E.S.E
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Hurto, pérdida o destrucción de los Suministro de toldillos sin llegar a su lugar de destino	No cumplimiento del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista
7	Especifico	externo	ejecución	Operacional	Retraso por temas asociados al conflicto armado, falta de comunicación con PIC ubicados en zonas rurales dispersas	Retraso en la ejecución del contrato.	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista y E.S. E

No.	Tratamiento/Controles a ser implementados	Tratamiento Después del Impacto				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Atención y respuesta oportuna de los reclamos	3	1	4	Riesgo Bajo	NO	Oficina asesoría jurídica	En el desarrollo de la evaluación de las ofertas adjudicación y perfeccionamiento del contrato.	N/A	Respuesta a todos los reclamos	Durante toda la etapa precontractual, adjudicación y perfeccionamiento
2	Exigir en los estudios previos que la no presentación de las garantías generara multas en los plazos establecidos. Oficiar al proponente seleccionado una vez adjudicado el proceso especificando los plazos perentorios para la suscripción y presentación de las garantías.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Unidad de contratación	En la legalización del contrato	N/A	Exigir que la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los trámites de legalización.	En la redacción de los Documentos del Proceso.
3	El contratista asumirá su responsabilidad sobre la inadecuada estimación de los costos.	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista e Interventor	En la ejecución del contrato	N/A	Desarrollo de labores de aseguramiento de calidad sobre los suministros de toldillos garantizados por el contratista.	Desarrollo del contrato.

4	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	2	1	3	Riesgo medio	SI	Supervisor del contrato	En la ejecución del contrato	Desde el inicio del contrato	Hasta que termina el plazo de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato.
5	Presentar los informes sobre los suministros de toldillos al supervisor y al área de almacén para que estos los revise.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Contratista y supervisor del contrato	En la ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual	Verificando vehículos que transportan el suministro entregado cumplan con las características estipuladas en el estudio previo	Cuando se presenten facturas e informes con la documentación requeñida
6	Hurto, pérdida o destrucción de los suministros de toldillos sin llegar a su lugar de destino	2	1	3	Riesgo Bajo	NO	Contratista	En la ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato	Se deberá garantizar las condiciones óptimas de los suministros de toldillos su aseguramiento	Durante la ejecución del contrato.

7	Retraso por temas asociados al conflicto armado, falta de comunicación con los PIC ubicados en zonas rurales dispersas	2	1	3	Riesgo medio	SI	Contratista e Interventor	En la ejecución del contrato	Durante la ejecución contractual	Verificación y monitoreo para verificación constante de estado y ubicación del talento humano.	Durante la ejecución del contrato

12. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR

12.1. COBERTURA DE RIESGOS: Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X		20% del valor del contrato.	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía
CALIDAD DE LOS BIENES	X		30% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por la legislación vigente.

El beneficiario de las respectivas garantías debe ser el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, salvo lo correspondiente a la referente a la responsabilidad médica, en la que el aliado u operador podrá allegar garantía propia que tenga cobertura de errores médicos.

13. RESUMEN DE LA INFORMACIÓN

13.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
13.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
13.3 OBJETO	**"SUMINISTRO DE TOLDILLOS (IMPREGNADOS CON INSECTICIDA PIRETROIDE) PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE INTEGRAN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO; MEDIANTE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 302 DE 2026; CELEBRADO ENTRE LA**

	ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO Y EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E.
13.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	hasta el 30 de noviembre, teniendo como fecha de inicio la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legal ejecución.
13.5. VALOR TOTAL	**TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($ 38.920.000) M/CTE**
13.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Puerto Carreño Departamento de Vichada.
13.8. INTERVENTORÍA y/o SUPERVISIÓN.	El control y seguimiento del objeto se llevará a cabo a través de supervisión, la cual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La labor se ceñirá por el Profesional Especializado Área Salud Código 242 grado 18 Delegado de las funciones de la Subgerencia de servicios Asistenciales

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ZAMIR ENRIQUE ZAMORA FLOREZ
Profesional Especializado Área Salud Código 242 grado 18
Delegado de las funciones de la Subgerencia de servicios Asistenciales
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E

PROYECTO: ANA MARIA HERNANDEZ MOJICA
Coordinadora Administrativa -PIC- en el departamento del vichada
Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E.

REVISÓ COMPONENTE JURIDICO:
OSCAR DANIEL CORTES CARDONA.
Componente Jurídico.
Jefe oficina Jurídica de la ESE